DATOS DEL CONTRATO			
DEPENDENCIA	*SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA*		
ACTA No.	*UNO (01)*		
FECHA DEL ACTA	*26 DE MARZO DE 2025*		
No. DE CONTRATO Y FECHA	097 DE 2025 DEL 10 DE JUNIO DE 2025		
TIPO DE CONTRATO	OBRA PUBLICA		
CONTRATANTE	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA		
OBJETO	CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION EN EL SECTOR DE JOSE ANTONIO GALAN, CARLOS PIZARRO Y 5 DE ENERO ETAPA 1 DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA, SANTANDER		
CONTRATISTA	NOMBRE	CONSORCIO ONIX	
	C.C/ NIT	901934892	
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	ASTRID DIAZ CABEZAS	
	C.C	38235399	
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS	
	CARGO	Secretario (a) de Infraestructura	
	C.C	63337510	
INTERVENTOR	NOMBRE	C B G S.A.S	
	C.C	824006335	
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	DAVID ALEJANDRO CEDEÑO CÁRDENAS	
	C.C	81851203	
SUPERVISOR	NOMBRE	WILSON MOTTA RODRIGUEZ	
	C.C	8738495	
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	$ 8.885.552.392,00		
VALOR ADICIONADO	N. A		
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (30%)	$ 2.665.665.717,00		
CDP	NÚMERO:	990	
	FECHA:	24/01/2025	
RP	NÚMERO:	7218	
	FECHA:	17/07/2025	
PLAZO DEL CONTRATO	Fecha de Inicio	28/07/2025	
	Fecha de Finalización:	27/01/2026	
	Nueva fecha de terminación:	27/03/2026	
	Duración:	OCHO (08) MESES	

GARANTÍAS PRESENTADAS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO:

Aseguradora	Amparo	No. Póliza	Vigencia		Valor Asegurado
			Desde	Hasta	
SEGUROS DEL ESTADO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	96-44-101197606	28/07/2026	27/08/2026	$ 1.777.110.478,40
SEGUROS DEL ESTADO	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	96-44-101197606	28/07/2026	27/08/2026	$ 2.665.665.717,60
SEGUROS DEL ESTADO	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	96-44-101197606	28/07/2026	27/02/2029	$ 4.016.105,20
SEGUROS DEL ESTADO	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	96-44-101197606	28/07/2026	SI AMAPARA 5 AÑOS	
SEGUROS DEL ESTADO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	96-40-101070298	28/07/2026	27/02/2029	$ 888.555.239,20

FECHA APROBACIÓN DE POLIZAS	03 DE MARZO DE 2025

CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN LA SUSPENSION DEL CONTRATO

En Bucaramanga, a los VEINTISEIS (26) días del mes de marzo de 2026, se reunieron en la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Bucaramanga las siguientes personas: ING. MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS, Secretaria de Infraestructura del municipio de Bucaramanga, ING. WILSON MOTTA RODRIGUEZ, Supervisor de la de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga, DAVID ALEJANDRO CEDEÑO CÁRDENAS, en representación del C B G S.A.S contratista interventor y ASTRID DIAZ CABEZAS en representación del CONSORCIO ONIX como contratista de obra, con el fin de acordar la suspensión del plazo del contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el contratista de Obra, CONSORCIO ONIX, solicitó a la interventoría del contrato mediante comunicado GAL-079 10 de marzo de 2026 la ampliación de plazo del Contrato No 097 de 2025 por tres (03) meses, sustentada en consideraciones netamente técnicas como:

   - Que se ha realizado entrega de los estudios hidráulicos (Modelación hidráulica), a las partes.
   - Que se ha realizado nuevamente la verificación de la cota de inundación y de la cota de socavación del proyecto para el tramo del Río Chimita y se realiza entrega del dato solicitado a las partes.
   - Que se realizó reunión con las empresas prestadoras del servicio de gas PROMIORIENTE Y CENIT, en los días 5 y 6 de marzo respectivamente donde:
     - PROMIORIENTE: (Reunión Presencial – Alcaldía Municipal) Da a conocer los parámetros de ingreso a las obras y de igual manera solicita el proceso constructivo de obra (Río Chimita), el cual se entregó mediante oficio.
     - CENIT: (Reunión Virtual), se establecen todos los parámetros SST, que requiere todo proyecto a ejecutar en las inmediaciones o área de influencia a ellos. Durante la reunión la alcaldía menciono que elevaría un oficio a la empresa (CENIT), con el ánimo de establecer

si teníamos realmente algún vínculo en la obra, dado que en el punto más cercano nos encontramos a 9 m de distancia y adicionalmente la primera tubería a encontrar dado cualquier eventualidad sería la de PROMIORIENTE.

- Que, en las reuniones se acordaron que se reunirían las partes jurídicas de los actores con el ánimo de establecer los acuerdos de colaboración y establecer presupuestos a dichos acuerdos.
- Que los acuerdos acorde instrucciones dadas por los representantes de cada empresa prestadora del servicio, tomarían alrededor de un mes.
- Que los diseños a los cuales ya se estableció la viabilidad por parte de las empresas tomaran 45 días su ejecución.
- Que nosotros como contratistas consideramos que la ejecución del proyecto tomara 3 meses una vez se dé aprobación de los diseños definitivos y se dé vía libre por parte de los acuerdos de colaboración.

2. Que la firma interventora C B G S.A.S, al igual que el contratista de obra, requiere adicional en plazo y adicional en valor (Interventoría), razón por la cual se deben agotar los procedimientos establecidos en la Secretaría de Infraestructura para adicionar valor al contrato de interventoría.

3. Que mediante comunicado CGB-134-2025-072 del día 12 de marzo de 2026, la Interventoría, aprueba el plazo adicional para ejecución de las obras nuevas en tiempo de TRES (3) MESES, siendo el tiempo necesario para la entrega del proyecto en su totalidad y cumpliendo el objetivo general.

4. Que, a lo largo de la ejecución del Contrato de Obra, el Municipio a través de la Secretaría de Infraestructura, reconoce la imperativa necesidad que el contrato de obra se respaldar un periodo adecuado para asegurar la ejecución integral del propósito y la completa culminación de obras. Esto bajo la premisa de entenderse, se hace indispensable la ejecución de obras complementarias adicionales para asegurar la protección y funcionalidad plena del tramo a intervenir del proyecto.
   Es así como la incidencia del fin público en el contrato de obra pública, atenúa la rigidez de la relación contractual y permite justificar su modificación cada vez que la continuidad del servicio está en riesgo. Lo más importante es que el contrato se cumpla, que la obra se concrete o el servicio público se realice, y garantizar por parte de la administración que se agotaron los medios necesarios para dicha finalidad.
   No obstante, lo anterior, se advierte que, para ser posible la continuidad del contrato de obra, y consecuente finalización y entrega a satisfacción a favor del Municipio, se hace igualmente necesaria la proporción directa entre los plazos de los Contratos de Obra e Interventoría, tornándose necesario que la entidad contratante prorrogue de igual forma el Contrato de Interventoría No. 132 de 2025 y así mismo, se adicione en valor dicho contrato conforme al tiempo de permanencia en obra.
   Sin embargo, para la materialización de esta última necesidad, la entidad deberá contar con la disponibilidad presupuestal que ello implica, decisión que se enfrenta al hecho de encontrándonos a cierre de la vigencia fiscal 2025. Lo cual impide no se cuente con el tiempo necesario para finiquitarse los trámites de índole administrativo como lo son la expedición del banco de proyectos y la necesidad de aprobación de vigencias futuras a cargo de la autoridad competente.

5. Que, se requiere dar tiempo al trámite administrativo por parte del municipio de Bucaramanga, para viabilizar, aprobar y asignar los recursos adicionales solicitados. por lo que se fundamenta la necesidad de suspender el contrato N°097 de 2025 por el término de treinta (30) días calendario.

6. Que, por los inconvenientes presentados en el desarrollo de la obra, no es viable continuar los trabajados hasta tanto se aseguran los recursos necesarios para las actividades adicionales de obra que garanticen la calidad de la misma.

ACUERDAN

Analizada la anterior solicitud, las partes acuerdan suspender la ejecución del contrato así:

PRIMERO: Suspender temporalmente la ejecución del contrato 097 de 2025, por el termino de treinta (30) días, contados a partir del día 26 de marzo de 2026 y hasta el día 25 de abril de 2026 por las razones expuestas.

SEGUNDO: Para la reanudación del plazo del contrato y de la ejecución del mismo, el supervisor, el interventor y el contratista suscriban de manera oportuna la correspondiente acta de reinicio.

TERCERO: El contratista se compromete a mantener actualizadas las pólizas constituidas en el marco de este contrato manteniendo informada a la compañía de seguros sobre cualquier modificación o hecho sobreviniente en el marco del mismo. Así mismo se compromete a ampliar la vigencia y cobertura de la(s) póliza(s) constituida(s) inicialmente y allegarlas al contratante para su revisión y aprobación. (SI APLICA).

CUARTO: Con la suscripción de la presente acta, las partes intervinientes asumen la responsabilidad que en materia legal aplique.

QUINTO: Las partes se comprometen a efectuar las modificaciones a que haya lugar en el SECOP II con motivo de la suscripción de la presente acta de suspensión.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander el día 26 de marzo de 2026.

DAVID ALEJANDRO CEDEÑO CÁRDENAS
RL INTERVENTORIA
C B G S.A.S

ASTRID DIAZ CABEZAS
RL CONTRATISTA
CONSORCIO ONIX

WILSON MOTTA RODRIGUEZ
Supervisor-Sec de infraestructura
Municipio de Bucaramanga.

MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Bucaramanga.

Reviso aspecto Jurídico. Abogado José camilo Rocha CPS sec. Infraestructura
Reviso aspecto técnico: Wilson Motta Rodriguez -Supervisor-sec. infraestructura